



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023 QUE APRUEBA PROPUESTA DE CONTINUIDAD Y CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL FAMILIAR (CODESAM) DE LO PRADO EN EL MARCO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3737, DEL AÑO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.**

**PROVIDENCIA, 05 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01345/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre del 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.
- 2.- Que, JUNAEB tiene como misión "Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación".
- 3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
- 4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.
- 5.- Que, la Glosa antes referida dispone: "Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes."

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por Resolución Exenta N°198, de fecha 24 de enero de 2023, Resolución Exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7.- Que, esta Dirección Regional con fecha 27 de junio de 2023 ha procedido a emitir Resolución Exenta N°520 la cual aprueba propuesta de continuidad y convenio suscrito entre la junta nacional de auxilio escolar y becas, y la Corporación para el desarrollo de la salud mental familiar de Lo Prado, en el marco del programa Habilidades para la Vida, 1er ciclo.

8.- Que, una vez emitido el acto administrativo anteriormente mencionado se detecta que la resolución antes mencionada presenta un error de redacción el cual es necesario subsanar mediante un nuevo acto administrativo, toda vez que reviste el carácter de error formal, dado que no afecta derechos de terceros y, no incide en la decisión que resuelve el acto administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°19.880.

9.- En atención a los antecedentes señalados,

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1º: RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta N°520 de fecha 27 de junio de 2023 que aprueba propuesta de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, periodo 2023-2024, presentada por la Corporación para el desarrollo de la salud mental familiar de Lo Prado, en lo que corresponde a la cláusula quinta del convenio "DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS", página 4, segundo párrafo, como se detalla a continuación:

#### **Donde dice:**

**Segunda cuota: \$19.646.700.- (treinta y dos millones cuarenta y ocho mil setecientos pesos)** equivalente al 30% del aporte de JUNAEB, será transferida en el mes de octubre, previa presentación de la **Rendición de Gastos** incurridos entre el periodo comprendido entre el pago de la primera cuota y 10 días previos al pago de la segunda cuota, presentada a la Sección de Administración y Finanzas regional, adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas. Para Realizar la transferencia de los recursos correspondientes a la primera cuota, la rendición de gastos debe encontrarse rendida y aprobada financieramente en un 100%, conforme a las instrucciones vigentes en oficio circular N°15 del Ministerio de Hacienda.

#### **Debe decir:**

**Segunda cuota: \$19.646.700.- (diecinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos pesos)** equivalente al 30% del aporte de JUNAEB, será transferida en el mes de octubre, previa presentación de la **Rendición de Gastos** incurridos entre el periodo comprendido entre el pago de la primera cuota y 10 días previos al pago de la segunda cuota, presentada a la Sección de Administración y Finanzas regional, adjuntando la documentación que justifica y acredita las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas. Para Realizar la transferencia de los recursos correspondientes a la primera cuota, la rendición de gastos debe encontrarse rendida y aprobada financieramente en un 100%, conforme a las instrucciones vigentes en oficio circular N°15 del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO 2º: APRUÉBESE** propuesta de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, periodo 2023-2024, presentada por la Corporación para el desarrollo de la salud mental familiar de Lo Prado, para ejecutar el Programa HPV I en el periodo ya señalado, que se adjunta al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JESSICA OVALLE NUÑEZ**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

**Anexos**

| Nombre  | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|---------|---------|---------|--------|-------|
| RES 520 | Digital |         |        |       |

ABC/RSC/DEH

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana